



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 016-IGP/03

Lima, 05 de noviembre de 2003

VISTA, la solicitud presentada por el Sr. Maximo Galarza Yallico, Técnico Administrativo II de la Dirección de Logística del Instituto Geofísico del Perú, del Régimen Laboral de la Actividad Privada, solicitando ampliación de licencia por razones de salud por el periodo del 26 de octubre al 03 de noviembre de 2003;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ha presentado el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-405-00006862-3 expedido por el Hospital I. Uldarico Rocca F. De Villa El Salvador de ESSALUD, que justifica la licencia solicitada;

Que, con Resolución Jefatural N° 014-IGP/03 de fecha 15 de octubre de 2003, se le ha concedido licencia por el mismo concepto por el periodo del 29 de setiembre al 25 de octubre de 2003 (27 días); y,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 Inciso a) de la Ley N° 26790 - de Modernización de la Seguridad Social; Artículo 12 Inciso b) del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. 003-97-TR; Acuerdo No. 59-22-ESSALUD-99 que aprueba el Pago de Prestaciones Económicas; Artículos 78, 79 y 80 de la Resolución Directoral No 103-2002-EF/77.15; Resoluciones de Gerencia General N°s. 248 y 654-GG-ESSALUD-2001 de 16-08-2001 y 13-12-2001 respectivamente; el Decreto Supremo N° 009-2003-EF; el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geofísico del Perú y la Resolución de Presidencia N° 280-IGP/87;

SE RESUELVE:

1.- CONCEDER en vía de regularización a favor del Sr. Maximo Galarza Yallico, Técnico Administrativo II, de la Dirección de Logística del Instituto Geofísico del Perú, del Régimen Laboral de la Actividad Privada, ampliación de licencia con goce de haber por razones de salud por NUEVE (09) días, por el periodo del 26 de octubre al 03 de noviembre de 2003, haciendo un total de TREINTISEIS (36) días de licencia.

2.- El Instituto Geofísico del Perú abonará el subsidio por incapacidad temporal para el trabajo a favor del Sr. Máximo Galarza, por la suma de S/. 420.00 equivalente a nueve (09) días indicados. Este monto será reembolsado por ESSALUD de acuerdo a la Solicitud de Reembolso de Prestaciones Económicas a tramitarse.

3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 5.1.11.08 Retribuciones y Complementos – Contrato a Plazo Indeterminado (Régimen Laboral Privado), Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora Presupuestal 001 - Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 - Sector 10 Educación, Presupuesto 2003.

Regístrese y comuníquese.



Noelia Pinedo Lozano
DIRECTORA
RECURSOS HUMANOS (E)